



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	ACOSTA JUVINO JOSE MOASI
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-330-03
RUC:	10048040611
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 3)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1368-2022-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	30/11/2022 - 29/11/2025
Zafra:	2022-2025
Volumen del Plan(m3):	2318.18
Consultor/Regente que suscribió el plan:	RENGIFO RODRIGUEZ JAIR
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	RENGIFO RODRIGUEZ JAIR

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00288-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	01/08/2024
Término:	02/08/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00582-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00248-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada:	1.827U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	<i>Copaifera paupera</i> <i>Copaiba</i>	PC 03	8.65	7.9	2.202
2	<i>Pterygota amazonica</i> <i>Sapote</i>	PC 03	328.68	328.292	200.668
3	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishpingo</i>	PC 03	22.34	19.861	13.144
4	<i>Ceiba insignis</i> <i>Lupuna</i>	PC 03	74.76	71.235	20.214

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishpingo</i>	PC 03	22.34	19.861	6.717	33,8%	30,1%
2	<i>Ceiba insignis</i> <i>Lupuna</i>	PC 03	74.76	71.235	51.021	71,6%	68,2%
3	<i>Copaifera paupera</i> <i>Copaiba</i>	PC 03	8.65	7.9	5.698	72,1%	65,9%
4	<i>Handroanthus serratifolius</i> <i>Tahuari</i>	PC 03	56.68	37.311	37.311	100%	65,8%
5	<i>Schizolobium amazonicum</i> <i>Pashaco</i>	PC 03	88.37	73.872	73.872	100%	83,6%

Fuente: Resolución N° 00248-2025-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 13/08/2024

Fecha de Ingreso al Observatorio: 17/08/2024

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 11:42:25

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.